



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCION EXENTA N° 1943 DE
2022 DE LA SUBSECRETARIA DE
PREVENCION DEL DELITO – EJECUCION
DEL COMPONENTE “COMUNIDAD” DEL
PLAN NACIONAL “BARRIOS PRIORITARIOS
AÑO 2020”.

EXENTO

DECRETO N° **11118** /2022.-

ARICA, 29 DE DICIEMBRE DE 2022.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones; Resolución Exenta N° 1943, de fecha 14 de noviembre de 2022, de la Subsecretaría de Prevención del Delito; Ordinario N° 807, de fecha 28 de diciembre de 2022, de la Dirección de Seguridad Pública;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se requiere proceder a la aprobación de Resolución Exenta N° 1943, de fecha 14 de noviembre de 2022, de la Subsecretaría de Prevención del Delito;

DECRETO:

1. APRUEBASE Resolución Exenta N° 1943, de fecha 14 de noviembre de 2022, que aprueba proyecto Código “BP20-VEH-0001”, en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Arica para la ejecución del Componente “Comunidad” del Plan Nacional “Barrios Prioritarios” año 2020.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/JUP/LZF/bcm.-



APRUEBA PROYECTO CÓDIGO "BP20-VEH-0001", EN EL MARCO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE ARICA, PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE "COMUNIDAD" DEL PLAN NACIONAL "BARRIOS PRIORITARIOS" AÑO 2020.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

R E C I B I D O

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1943



SANTIAGO, 14 NOV 2022

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

R E C E P C I Ó N

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y E.		
SUB. DEP. MUNICIP		

R E F R E N D A C I Ó N

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____

[Handwritten signature and stamp]

VISTO: Los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 21.192, de Presupuestos para el Sector Público año 2020 y las instrucciones presupuestarias correspondientes; la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo mandatado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N° 2.053, de 13 de noviembre de 2019, de este origen, que aprobó el Plan Nacional Barrios Prioritarios y dejó sin efecto los actos administrativos que indica; la Resolución Exenta N°1.304, de 14 de octubre de 2020, que aprobó convenio de transferencia de recursos que indica, la Resolución Exenta N° 404 de 18 de mayo de 2021, y Resolución Exenta N° 1.564, de 22 de diciembre de 2021, que aprobaron sus modificaciones, todas de este origen; la Resolución Exenta N° 1.378 de 22 de noviembre de 2021, que aprobó el proyecto código BP20-PC-0015 de fortalecimiento comunitario, las Resoluciones N° 7 de 26 de marzo de 2019 y N° 16, de fecha 30 de noviembre de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, y que tratan del trámite de Toma de Razón; y,

CONSIDERANDO:

- 1) Que, de acuerdo al mandato contenido en el artículo 12 de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser el colaborador inmediato de la Ministra en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación,

NOTA: M/A/SV/N/D/CC/DS/mza

DISTRIBUCION:

1. Municipalidad de Arica.
2. División Jurídica y Legislativa
3. División de Administración, Finanzas y Personas.
4. División de Gestión Territorial.
5. Depto. de Finanzas
6. Depto. de Auditoría Interna.
7. Partes y Archivo

ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinserter socialmente a los infractores de ley.

2) Que, asimismo, tiene a su cargo la gestión de la totalidad de los planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación con las materias antedichas y la coordinación de los planes y programas que los demás Ministerios y Servicios Públicos desarrollen en ese ámbito, debiendo, para ello, articular las acciones que éstos ejecuten, así como las prestaciones y servicios que otorguen de manera de propender a su debida coherencia y a la eficiencia en el uso de los recursos.

3) Que, en esa línea, se diseñó el "*Plan Nacional Barrios Prioritarios*", en adelante también "*el Plan*", el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 2.053, de 13 de noviembre de 2019, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, el que constituye una herramienta integral para contribuir en la disminución de los niveles de victimización, las condiciones de violencia y la percepción de inseguridad y, especialmente, el nivel de delitos complejos, mediante una coordinación intersectorial permanente en determinados barrios del país, seleccionados como "*prioritarios*", el que se estructura en base a cuatro pilares o componentes fundamentales y que son los siguientes: a) Policial; b) Familias; c) Comunidad; y d) Barrio-Urbanidad, cada uno de ellos con líneas de intervención estratégicas específicas.

4) Que, en este sentido, el componente "*Comunidad*" se enfoca en la disminución de los factores de riesgo comunitarios asociados a la desconfianza interpersonal y menor presencia de capital social, por un lado, y al abandono o déficit de espacios públicos, por otro. Asimismo, busca intervenir las distintas expresiones de violencia a nivel comunitario.

5) Que, por su parte, el literal j) del artículo 4° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone -en lo que respecta al ámbito de su territorio- que los Municipios podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

6) Que, en ese marco, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Arica celebraron un acuerdo de voluntades en virtud del cual la primera entregó recursos a la segunda, para que ejecutase el componente "*Comunidad*" del Plan Nacional Barrios Prioritarios en los barrios priorizados de esa comuna, esto es, para que -con cargo a esos recursos- desarrollase un proyecto de prevención social de fortalecimiento comunitario para la prevención del delito y, a lo menos, un proyecto denominado "*obra de confianza*" cuya tipología sería determinada por la comunidad en la forma indicada en dicho convenio, en cada uno de esos barrios. Tal convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1.304 de 14 de octubre de 2020, posteriormente modificado, según dan cuenta las Resoluciones Exentas N°404, del 18 de mayo de 2021, y N° 1.564, del 22 de diciembre de 2021, ambas de esta repartición.

7) Que, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula quinta del mencionado convenio, el municipio deberá presentar una "*Obra de Confianza*", supeditada al correcto funcionamiento del proyecto de fortalecimiento comunitario, y dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la aprobación del proyecto código "*BP20-PC-0015*", cuestión que fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 1.378 del 22 de noviembre de 2021. En la especie, el plazo del municipio para presentar una o más obras de confianza vencía el día 21 de enero de 2022.

8) Que, sin embargo, mediante Oficio Ordinario N° 252/2022, de fecha 20 de enero de 2022, recibido en esta Subsecretaría con fecha 31 de enero de 2022, la Municipalidad remitió el proyecto denominado "*Vamos por más Patrullaje Preventivo*", código "*BP20-VEH-0001*", correspondiente a la Obra de Confianza, debiendo considerar que el municipio despachó el proyecto dentro de plazo y que la comuna de Arica se encuentra muy lejos de la ciudad de

Santiago, y además, pese a no encontrarse aprobado aún el proyecto por el acto administrativo respectivo, y existiendo al menos un germen de derecho que no resulta posible menoscabar, al encontrarse, además, la Ficha de proyecto aprobada y firmada por el Jefe de División de Gestión territorial, en representación de esta Subsecretaría, se ha determinado, de forma excepcionalísima, dictar el acto administrativo aprobatorio del proyecto, acorde a lo solicitado por Memorando N° 178 DGT/2022, del pasado 27 de octubre.

9) Que, entonces, conforme a lo expuesto, procede dictar el acto administrativo que apruebe la "Obra de Confianza":

R E S U E L V O:

I: Apruébase proyecto código "**BP20-VEH-0001**" y autorízase a la Municipalidad para hacer uso, en la forma indicada en la ficha de aprobación que más adelante se sanciona, de los recursos entregados en virtud del convenio aprobado por Resolución Exenta N° 1.304 de 14 de octubre de 2020, posteriormente modificado según da cuenta la Resolución Exenta N° 404 de 18 de mayo de 2021, y Resolución Exenta N° 1.564, de 22 de diciembre de 2021, todas de esta repartición.

II: Constátase que el Municipio ha ratificado el proyecto finalmente aprobado por la Subsecretaría de Prevención del Delito, cuyo detalle se contiene en documento que debidamente firmado por la autoridad municipal y, asimismo, asume la obligación de ejecutarlo en los términos allí previstos y con observancia de lo pactado en el convenio de transferencia que le precede. Conforme a lo anterior y para todos los efectos, el apuntado documento se entenderá parte integrante y fundamental de este instrumento y, en consecuencia, se adjunta al final del mismo.

III: Sanciónase, en este acto, documento denominado "*Ficha de aprobación de proyecto código: "BP20-VEH-0001", Barrios Prioritarios, año 2020*", en el que consta la firma de la Jefatura de la División de Gestión Territorial de esta Institución y de la autoridad edilicia, cuyo contenido, en tanto esencial, se entiende formar parte de este instrumento y, por ende, se inserta a continuación:



N° FICHA
35
FECHA
22/03/2022

**FICHA DE APROBACIÓN DE PROYECTO CÓDIGO: BP20-VEH-0001
BARRIOS PRIORITARIOS 2020**

1. REGIÓN: De Arica y Parinacota

2. MUNICIPALIDAD: De Arica

3. TIPOLOGÍA DEL PROYECTO APROBADO:

Las características detalladas del proyecto que se aprueba mediante esta Ficha, se encuentra contenido en documento denominado "Vamos por más Patrullaje Preventivo" que, firmado por la autoridad municipal, se incorpora al final de este instrumento, y se entiende formar parte integrante y esencial del mismo, para todos los efectos. Obligándose el municipio a ajustarse íntegramente a su contenido.

4. MONTO PROYECTO APROBADO: \$ 53.455.096-

5. NOMBRE CONTRAPARTE TÉCNICA MUNICIPAL: Marjorie Pino Carvajal

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: 13 MESES. –

Este plazo se contabilizará desde la fecha de total tramitación de todo el proceso administrativo que aprueba esta ficha.

7. TABLA PRESUPUESTARIA CON ITEMIZADO DE GASTOS PARA EL PROYECTO, VALIDADO POR LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO:

Item Presupuesto	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Aporte Terceros	Total
HONORARIOS SUMA ALZADA	\$ 8.208.288	\$ 8.948.496	\$ 0	\$ 17.156.784
ADQUISICIÓN ACTIVOS FÍSICOS NO FINANCIEROS	\$ 35.000.000	\$ 120.000	\$ 0	\$ 35.120.000
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y/O EQUIPAMIENTO ASOCIADO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
MATERIALES DE OFICINA	\$ 0	\$ 200.000	\$ 0	\$ 200.000
MATERIALES DE USO Y CONSUMO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
SISTEMA TECNOLÓGICOS Y GASTOS ASOCIADOS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
SERVICIOS PROFESIONALES Y OTROS (SOLO PROYECTOS PSICOSOCIALES)	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
PASAJES, FLETES Y BODEGAJE	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
INFRAESTRUCTURA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
SERVICIOS BÁSICOS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
ARRIENDO DE INMUEBLE	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

DIFUSION Y PUBLICIDAD	\$678.312	\$0	\$0	\$678.312
BEBIDAS Y ALIMENTOS	\$0	\$0	\$0	\$0
SERVICIOS DE PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTOS	\$0	\$300.000	\$0	\$300.000
Total Presupuesto	\$43.886.600	\$9.568.496	\$0	\$53.455.096

SIGE: 19463405

8. DE LAS MODIFICACIONES:

Los proyectos aprobados por la Subsecretaría en virtud de este Convenio no admitirán cambios de tipologías ni de otros aspectos esenciales y/o de aquellos cuya relevancia signifique, en definitiva, un cambio en el proyecto.

Excepcionalmente, se permitirá –por una sola vez- modificar el plazo de ejecución del Proyecto o realizar ajustes a su presupuesto en los términos que enseguida se indican y previa solicitud formal del Municipio, quien deberá adjuntar al Oficio Petitorio y debidamente firmado un documento denominado “Ficha Modificatoria de Proyecto”, cuyo formato se adjunta al final de este instrumento. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de la Subsecretaría para calificar la pertinencia de la petición de modificación, quedando a salvo el derecho de ésta a negarse a tal solicitud por razones fundadas.

Una vez validada la solicitud, la Jefatura de la División de Gestión Territorial, actuando “Por orden de la Subsecretaría” estampará su firma en la aludida “Ficha Modificatoria de Proyecto”, la que deberá insertarse en el acto administrativo que apruebe la modificación respectiva y que será parte esencial del mismo.

Toda solicitud de modificación deberá realizarse con a lo menos un mes de anticipación a la fecha de término de ejecución del proyecto y se ajustará a lo siguiente:

a) Modificación de plazo de Proyecto: Sólo se aceptarán solicitudes de modificaciones por un mínimo de 3 meses y como máximo un plazo que no represente un porcentaje superior al 75% del previsto inicialmente para ejecutar el proyecto.

b) Modificación Presupuestaria: Sólo se aceptarán solicitudes de ajuste de presupuesto que superen el 10% del monto total transferido por la Subsecretaría.

c) En situaciones excepcionales, se podrá evaluar la factibilidad de una segunda modificación y/o considerar solicitudes de modificación que no se ajusten a los referidos plazos y ajuste de presupuestos antes mencionados. En tal caso, deberá constituirse previamente un Comité Especial a cargo de evaluar tales casos de excepción, los que, en todo caso, deberán tener su origen en:

- a) Caso fortuito;
- b) Fuerza Mayor;
- c) Situaciones extraordinarias debidamente calificadas, no imputables a la entidad y en los que se encuentre acreditada la diligencia de esta última y que influyan en la ejecución normal del proyecto.

Cualquier solicitud que no se ajuste a lo señalado será rechazada de plano.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DE CONVENIO MARCO que forma parte de la presente Ficha y se signa como "Anexo", suscrito por la Jefatura del Departamento de Finanzas y por la Jefatura de la División de Administración, Finanzas y Personas, ambos de la subsecretaría de Prevención del Delito.

N° Certificado: 536
Fecha: 25/03/2020

FIRMA Y TIMBRES:



JEFE DIVISIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL
"POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE
PREVENCIÓN DEL DELITO".

Minuta de Validación

I.- Antecedentes

Entidad	Municipalidad de Arica
Convenio de Transferencia de Recursos	\$128.528.776
Disponible Convenio Transferencia	\$127.459.763

II.- Monto de proyecto financiado con cargo al convenio de transferencia de recursos.

Código	Nombre Proyecto	Monto
BP20-VEH-0001	Vamos por más Patrullaje Preventivo	\$43.886.600

Tomo conocimiento que el proyecto descrito en el punto anterior corresponde a la iniciativa presentada por la Municipalidad de Arica.



**Firma y Timbre
Gerardo Espindola
Alcalde de Municipalidad de Arica**

IV: De conformidad a lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio suscrito, a continuación, se inserta "Ficha de validación comunitaria", debidamente firmada por el alcalde sin la firma de jefe de División de Gestión Territorial de esta Subsecretaría, lo que no afecta su validez.

FICHA DE VALIDACION COMUNITARIA

De acuerdo al Acta de fecha 31 de marzo de 2021 que se inserta a continuación, se ha acreditado que el municipio ha constituido la mesa comunitaria, la que ha identificado las necesidades de la comunidad que permitan determinar el o los proyectos -obras de confianza- que se desean implementar en el barrio intervenido.



Sanción Obra de Confianza

Programa Barrios Prioritarios
Comuna de Arica
Barrio Casco Histórico

Día: 31 de marzo 2021 Hora de inicio: 18:00 hrs Hora de término: 19:00 hrs

En conformidad con el convenio de colaboración vigente entre la Municipalidad de Arica y la Subsecretaría de Prevención del Delito para la ejecución del Programa Barrios Prioritarios, se realizó la Mesa Barrial según la siguiente tabla:

1. Saludos del Coordinador Barrial
2. Presentación de la Mesa Barrial
3. Presentación Antecedentes Diagnósticos del barrio
4. Presentación Resultados Diagnósticos
5. Presentación de Propuestas y Lineamientos de intervención
6. Sanción de las Propuestas
7. Otros

La Mesa Barrial del Programa Barrios Prioritarios por la mayoría absoluta de sus miembros acuerda proponer el financiamiento de los siguientes proyectos:

PROPUESTA LÍNEA INTERVENCIÓN DESARROLLO PROMOCIÓN TECNOLÓGICA (BIT) CON APOORTE SPD

Tipología: **SISTEMA DE TELEPROTECCIÓN**
Aporte Solicitado: **\$42.000.000**
Breve descripción de la intervención: El servicio de desarrollo de sistema de teleprotección para el barrio Casco Histórico, implementado por el Servicio de Prevención del Delito, consiste en la adquisición e implementación de un sistema de teleprotección que permita la presentación de los antecedentes diagnósticos del barrio y la identificación de las necesidades de intervención de los barrios prioritarios. En la actualidad la Municipalidad de Arica cuenta con un sistema de teleprotección que permite la presentación de los antecedentes diagnósticos del barrio y la identificación de las necesidades de intervención de los barrios prioritarios. Este sistema de teleprotección permite la presentación de los antecedentes diagnósticos del barrio y la identificación de las necesidades de intervención de los barrios prioritarios.

PROPUESTA LÍNEA INTERVENCIÓN DESARROLLO PROMOCIÓN TECNOLÓGICA (BIT) CON APOORTE SPD






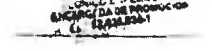
Tipología: **SISTEMA DE TELEPROTECCIÓN**
Aporte Solicitado: **\$42.000.000**
Breve descripción de la intervención: El servicio de desarrollo de sistema de teleprotección para el barrio Casco Histórico, implementado por el Servicio de Prevención del Delito, consiste en la adquisición e implementación de un sistema de teleprotección que permita la presentación de los antecedentes diagnósticos del barrio y la identificación de las necesidades de intervención de los barrios prioritarios. En la actualidad la Municipalidad de Arica cuenta con un sistema de teleprotección que permite la presentación de los antecedentes diagnósticos del barrio y la identificación de las necesidades de intervención de los barrios prioritarios. Este sistema de teleprotección permite la presentación de los antecedentes diagnósticos del barrio y la identificación de las necesidades de intervención de los barrios prioritarios.

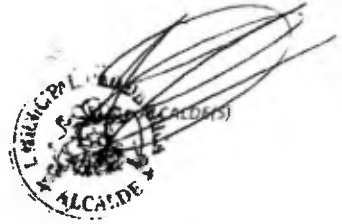
**PROPUESTA LINEA DE ACCIÓN OPERACIONAL
CON APOYO EPS**

Tipo de obra: Aporte Solicitado:	AC ALARMAS COMUNITARIAS \$22.284.200 aproximadamente
Breve descripción de la intervención	Este sistema está diseñado a contribuir a la disminución de la ocurrencia de delitos contra la propiedad, en espacios públicos, cercanías a viviendas y la percepción de temor e inseguridad en áreas residenciales de alta concentración delictual, aumentando las posibilidades de ayuda cercana en caso de victimización. Esta intervención es por naturaleza un sistema solidario de participación ciudadana para la prevención de actos delictuales que involucran a las personas y sus bienes en sectores residenciales en los que se combina la participación activa del vecino, el accionar de la policía y autoridades locales. En este sentido, la Linea de Acción Operacional Promover la participación de vecinos organizados en la adopción de medidas de seguridad y acciones preventivas con las características de: <ul style="list-style-type: none"> • Promover la participación de vecinos organizados en la adopción de medidas de seguridad y acciones preventivas con las características de: <ul style="list-style-type: none"> • Empoderar a la comunidad mediante compromisos donde se establezcan roles y funciones para que cada vecino sea parte del proceso de ejecución del proyecto • Instaurar actividades de seguridad preventivas como la creación de "Comités de Seguridad" y "Plan de acción comunitario"

La Mesa Barrial faculta a la Coordinación para efectuar los ajustes a los montos acordados para cada uno de los proyectos, que se requiera en el proceso de elaboración de los correspondientes presupuestos.

Se adjunta el listado con las firmas de los miembros de la mesa, expresando su conformidad con la presente acta.

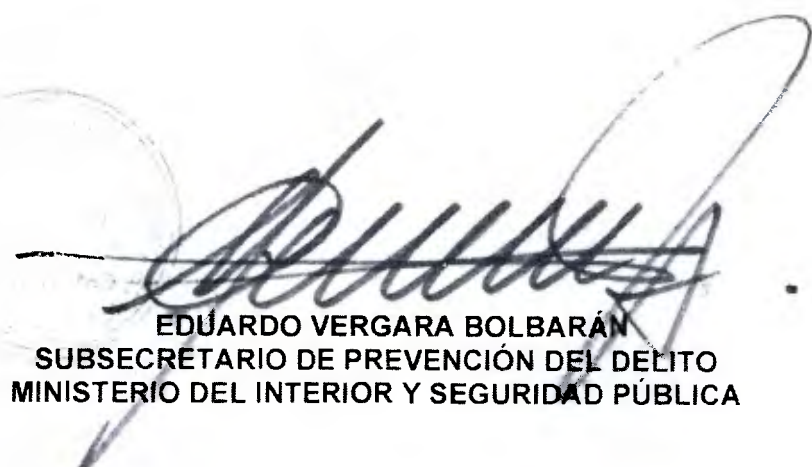
 Representante Jv Esmeralda	 Representante Club Adulto Mayor Esmeraldinos
 Representante Club Deportivo Esmeralda	 Jose Quinchel Ibañez 2da Compañía de Bomberos
 Representante Mercado Agustín Benedito	 Aracely Palacios Masias CESFAM Remigio Sepunár



V: Al término de la ejecución del proyecto que este acto se aprueba, los bienes adquiridos por el Municipio y que sean financiados con los recursos transferidos por la Subsecretaría de Prevención del Delito, deberán ser inventariados y posteriormente destinados a la continuidad del proyecto, si fuese el caso o, en su defecto, a otros proyectos ejecutados por la Municipalidad que tengan fines similares a los de la intervención que se sanciona.

VI: Mandátase a la Oficina de Partes de esta Institución para que -una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo- realice las diligencias pertinentes para que una copia del mismo se incorpore al legajo correspondiente a la Resolución Exenta N° 1.304, del 14 de octubre de 2020, de esta Subsecretaría de Estado.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**EDUARDO VERGARA BOLBARÁN
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**